



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048-2020-COFOPRI/DE

Lima, 04 de junio de 2020

### VISTOS:

El Memorándum N° 1281-2020-COFOPRI/OA-URRHH del 01 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° 168-2020-COFOPRI/OAJ del 02 de junio de 2020 y el Memorándum N° 161-2020-COFOPRI/OAJ del 03 de junio de 2020, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Resolución Directoral N° 087-2018-COFOPRI/DE del 21 de junio de 2018, se designa al señor Elmer Enrique Riofrio Gonzales como Director de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 021-2020-COFOPRI/GG del 22 de mayo de 2020, se otorga licencia con goce de remuneraciones por enfermedad al señor Elmer Enrique Riofrio Gonzales, Director de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por diez (10) días comprendidos a partir del 22 de mayo de 2020; haciéndose efectivo hasta el 31 de mayo de 2020;



Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 047-2020-COFOPRI/DE del 27 de mayo de 2020, se encarga en calidad de suplencia, a la señora Mirian Lourdes Córdova de los Santos, las funciones correspondientes al cargo de Directora de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el periodo comprendido del 27 al 31 de mayo de 2020;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 024-2020-COFOPRI/GG del 02 de junio de 2020, se amplía con eficacia anticipada, la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° 021-2020-COFOPRI/GG, por el periodo comprendido del 01 al 07 de junio de 2020;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades de la Oficina de Administración, resulta necesario ampliar el plazo de la encargatura establecida en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 047-2020-COFOPRI/DE, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2020;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica han emitido opinión favorable respecto a la ampliación de la encargatura;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros 28923 y 27046, los Decretos Legislativos Nros 803 y 728, los Decretos Supremos Nros. 004-2019-JUS y 025-2007-VIVIENDA, las Resoluciones Directorales Nros. 047-2020-COFOPRI/DE, 087-2018-COFOPRI/DE y 058-2009-COFOPRI/DE, y las Resoluciones de Gerencia General Nros. 024 y 021-2020-COFOPRI/GG, y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Ampliar con eficacia anticipada, la encargatura en calidad de suplencia, dispuesta en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 047-2020-COFOPRI/DE, por el periodo comprendido del 01 al 07 de junio de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**



  
CESAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ  
Director Ejecutivo  
Organismo de Formalización de la  
Propiedad Informal - COFOPRI